ANEXO - OL 3010

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Directa BAC Nº 401-0697-CDI16

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14, Nº 1145/GCBA/09, Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, N° 114/GCBA/16, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 17.715.8223/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Adquisición de Reactivos para Carga Viral HIV para abastecer al Programa de Prevención y Atención VIH dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inc 2) de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que se ha efectuado Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que la Dirección Nacional de Sida del Ministerio de Salud de Nación ha interrumpido momentáneamente la distribución de este reactivo;

Que el reactivo solicitado es indispensable para asegurar la prestación del servicio para el seguimiento de pacientes con VIH;

Que el Programa de Prevención y Atención VIH no cuenta con stock, ni posibilidad de abastecerse del mismo;

Que el Art. 28, inc. 2) del Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454), establece que puede llevarse a cabo Contratación Directa cuando la contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o programas sociales, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección provistos en la Ley;

Que en ese orden de ideas, es menester realizar un proceso de adquisición que permita un pronto

abastecimiento de este insumo, tramitándose mediante el presente actuado la Contratación Directa para la Adquisición de Reactivos para Carga Viral de VIH,

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE – UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 114/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-17721618-DGABS, IF 2016-17721432-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Reactivos para Carga Viral de VIH, para abastecer al Programa de Prevención y Atención VIH dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 277.920.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa BAC Nº 401-0697-CDI16 para el día 27 de julio de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc 2) de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y Decreto Nº 95/GCBA/14 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 5º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la

ANEXO - OL 3010 (continuación)

página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud.

FIN DEL ANEXO